

# PEDRO ROLDÁN Y LA CAPILLA FUNERARIA DE LOS PAIVA EN EL COLEGIO DEL SANTO ÁNGEL DE SEVILLA

## PEDRO ROLDÁN AND THE FUNERAL CHAPEL OF THE PAIVA IN THE SCHOOL OF SANTO ÁNGEL OF SEVILLE

POR JOSÉ RODA PEÑA  
Universidad de Sevilla. España

En 1679, D. Pedro de Paiva, veinticuatro de Sevilla y Caballero de la Orden de Calatrava, haciéndose eco del deseo expresado por su padre el comerciante portugués Diego de Paiva en su testamento de 1669, fundó la capilla funeraria familiar en la sacristía del Colegio hispalense del Santo Ángel, de carmelitas descalzos, contratando con Pedro Roldán la ejecución del retablo que debía presidir su testero.

Palabras clave: Diego de Paiva, Pedro Roldán, Colegio del Santo Ángel, retablo, escultura barroca sevillana.

On 1679, D. Pedro de Paiva, twenty-four of Seville and member of the Order of Calatrava, becoming echo of the desire expressed by his father the Portuguese merchant Diego de Paiva in its testament of 1669, founded the familiar funeral chapel on sacristy of the sevillian school of Santo Ángel, of Carmelite barefoot, contracting with Pedro Roldán the execution of the altarpiece that had to preside over its front.

Keywords: Diego de Paiva, Pedro Roldán, School of Santo Ángel, altarpiece, sevillian baroque sculpture.

A comienzos de la década de 1620 debió afincarse en Sevilla el comerciante portugués, nacido en Lisboa, Diego de Paiva (†1669), contrayendo matrimonio en la ciudad de la Giralda con la sevillana Gracia Pereira y Tovar (†1664), hija también de padres portugueses<sup>1</sup>. Gracias a los considerables beneficios económicos que le reportaban sus

---

1 Dicha información la hemos obtenido del expediente incoado en 1651-1652 para que su hijo Francisco de Paiva y Pereira pudiera obtener una canonjía en la Catedral de Sevilla. A.G.A.S. (Archivo General del Arzobispado de Sevilla). Archivo Capitular. Sección Secretaría. Serie *Pruebas de Limpieza de Sangre*. Letra F, nº 44. Diego de Paiva fue hijo del mercader Francisco de Paiva y de Ana López de Andrade, ambos naturales de Lisboa. Los padres de su esposa Gracia Pereira y Tovar fueron Rui Fernández Pereira y Jerónima Suárez, vecinos de Sevilla y nacidos, respectivamente, en Lisboa y Oporto. Deseo aclarar que aunque la grafía que hemos escogido para transcribir el apellido de la familia protagonista de este artículo es la de “Paiva”, pues así firmaba Diego todos sus escritos, es igualmente frecuente encontrar anotado su apellido en diversos testimonios documentales como “Paiba” o “Payba”. Sobre la colonia portuguesa establecida en Sevilla durante el siglo XVII, puede consultarse el artículo de LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de: “A Colónia Portuguesa de Sevilha.

actividades mercantiles<sup>2</sup>, Diego de Paiva pudo adquirir en septiembre de 1631 a los herederos de D<sup>a</sup> Luisa Maldonado unas casas principales en la calle de la Carpintería –actual Cuna– por 73.000 reales de plata doble. Aquellas se hallaban “*muy viejas y antiguas*”, hasta amenazar ruina alguno de sus cuartos<sup>3</sup>. Tras su pertinente rehabilitación, el inmueble se convertiría en su residencia habitual, permaneciendo la casa en

---

Uma Ameaça Entre a Restauração Portuguesa e a Conjura de Medina Sidónia?” en *Penélope. Fazer e Desfazer a História*, nº 9-10. Lisboa, 1993, pp. 127-134.

2 Su nombre figura en diversas nóminas de mercaderes establecidos en Sevilla que realizan contribuciones monetarias a la Corona. GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana: “Mercaderes sevillanos (una nómina de 1637)” en *Archivo Hispalense*, nº 181. Sevilla, 1976, p. 190. De la misma autora, “Mercaderes sevillanos (II). Una relación de 1640)” en *Archivo Hispalense*, nº 188. Sevilla, 1978, p. 26. VILA VILAR, Enriqueta: “Una amplia nómina de los hombres del comercio sevillano del s. XVII” en *Minervae Baeticae: Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, nº 30. Sevilla, 2002, p. 172. También hemos encontrado diversas huellas documentales de sus operaciones económicas en el A.H.N. (Archivo Histórico Nacional). Sección Nobleza. Ducado del Infantado. Personal: funciones desempeñadas. Sign. OSUNA, C. 1979, D. 13. Madrid, 11 de marzo de 1648. “*Carta cifrada escrita por Felipe IV al Conde de Oñate, Embajador extraordinario en Roma, en respuesta de una de éste dirigida a Pedro Coloma sobre la muerte del Marqués de los Vélez, virrey de Nápoles, y dándose aquel por enterado así como de lo tocante a Diego Paiva, mercader portugués y a Jerónimo Villanueva en todo lo que tomaría resolución*”. Archivo General de Indias. Audiencia de Panamá. Sign. Panamá, 238, L. 16, fs. 212r-215v. Madrid, 15 de julio de 1650. “*Real Cédula a los oficiales reales de Panamá, para que paguen a Diego de Payba treinta mil pesos de a ocho reales en moneda de plata doble, por la provisión de veinte mil escudos de a diez reales en plata que ha de entregar en Sevilla, en virtud del asiento celebrado para ello con el Consejo de Hacienda*”. Ibidem, f. 230v. Madrid, 6 de noviembre de 1650. “*Nota de haberse despachado este día una Real Cédula a los oficiales reales de Panamá, para que sin embargo de lo que se les indicaba en la de 15 de julio de 1650, hagan efectiva a Diego de Payba la libranza de treinta mil pesos que se le hizo en dicha cédula, sin pedirle certificación ni ponerle ningún impedimento*”. Archivo General de Simancas. Contaduría de Mercedes. Sign: CME, 1379, 11. Juro a favor de Diego Paiva de 91.000 maravedís. Segunda mitad del siglo XVII. A.H.P.S. (Archivo Histórico Provincial de Sevilla). Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.058. Libro 3º de 1664, f. 505. El 20 de septiembre de 1664, Diego de Paiva otorga poder a D. Gabriel de Morales, D. Silverio de Veyngolea y Luis Fernández de Horozco, vecinos de Sevilla, para que pudieran cobrar del Rey y de su Real Hacienda de la ciudad de Panamá de la Provincia de Tierra Firme de las Indias, la cantidad de 1.590 pesos de a ocho reales de plata, “*que los monta una libranza de el señor licenciado Don Sevastián Ynfante del Consejo de Su Magestad en el Supremo de las Yndias y Presidente de la Casa de la Contratación de las Yndias desta dicha ciudad, los un mill y quinientos pesos dellos por otros tantos con que serví a Su Magestad por vía de préstamo negociado por el dicho señor Presidente de cient mill escudos de a diez reales de plata para ciertos efectos de el servicio de Su Magestad y los noventa pesos restantes por el premio de el dicho préstamo...*”.

3 A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.841. Of. 9. Libro de 1631, ff. 367r-382r. A la muerte de D<sup>a</sup> Luisa de Maldonado, esposa que fue de D. Miguel de Tapia y Eraso, Caballero de la Orden de Calatrava, heredaron estas casas sus hijos D. Alonso de Eraso Maldonado y D<sup>a</sup> Leonor de Eraso Saavedra –casada esta última con D. Diego Domonte y Verastegui–, quienes las vendieron en pública subasta, al no tener medios económicos suficientes “*para las poder levantar ni reparar y especialmente por ser necesario muy grande cantidad de dineros para ello*”.

manos de sus herederos hasta 1830, año en que fue vendida a D. Alonso Santiago del Cid, Caballero de la Orden de Carlos III e Intendente honorario del Ejército, quien a su vez la enajenaría en 1861 a la Condesa de Torrecuéllar, D<sup>a</sup> Josefa Perret Colomo, para pasar finalmente en 1901 a ser comprada por D<sup>a</sup> Regla Manjón y Mergelina, habiendo llegado hasta nuestros días, ciertamente muy transformada y ampliada con otras propiedades adyacentes, convertida en el señorial Museo-Palacio de la Condesa de Lebrija (Lám. 1)<sup>4</sup>.

Diego de Paiva proyectó en su prole sus indiscutibles ansias de promoción social. A este respecto, sabemos que en 1644 compró un oficio de veinticuatro de la Ciudad de Sevilla<sup>5</sup> que sería ejercido por su hijo Rodrigo, quien también consiguió el hábito de Caballero de la Orden de Santiago<sup>6</sup>. Otros dos vástagos, Francisco (†1698) y Juan (1630-1704), tomaron posesión en 1652 y 1658 de sendas canonjías en la Santa Iglesia Catedral de Sevilla<sup>7</sup>, mientras que Diego (†1670) fue clérigo de órdenes menores<sup>8</sup>; Pedro (1632-1680), por su parte, heredó la mencionada veinticuatría del Concejo hispalense tras la prematura muerte de su hermano Rodrigo y en 1676 recibió el título de Caballero de la Orden de Calatrava<sup>9</sup>. Conocemos la existencia de tres hijas: Gracia, nacida

---

4 Las primeras noticias sobre los sucesivos propietarios de esta Casa fueron aportadas por LASSO DE LA VEGA, Miguel: *Discursos leídos ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*. Sevilla, 1922, pp. 46-47 y 79-80. Dichos datos fueron recogidos por LLEÓ CAÑAL, Vicente: “La Casa-Museo de la Condesa de Lebrija” en *Museo-Palacio de la Condesa de Lebrija*. Sevilla, 2002, p. 18.

5 Diego de Paiva se lo compró a Hernando de Almonte, por escritura de venta que se otorgó ante el escribano público Hermenegildo de Pineda y Collantes el 5 de junio de 1644. Información extraída del instrumento de fundación de los dos mayorazgos instituidos por el matrimonio Paiva-Pereira el 18 de noviembre de 1664. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.058. Of. 24. Libro 3º de 1664, f. 1.014v.

6 Hace constar su doble condición de veinticuatro de Sevilla y Caballero de la Orden de Santiago a la hora de acreditar la veracidad de los datos relativos a los ascendientes de su familia en el expediente de limpieza de sangre de su hermano Francisco, firmando como “Rodrigo Fernandes de Paiba”. A.G.A.S. Archivo Capitular. Sección Secretaría. Serie *Pruebas de Limpieza de Sangre*. Letra F, nº 44.

7 Juan se bautizó el 2 de diciembre de 1630 en la parroquia de San Martín. A.P.S.A.S.M.S. (Archivo de la Parroquia de San Andrés y San Martín de Sevilla). *Libro 4º de Bautismos de la parroquia de San Martín, 1613-1633*, f. 320v. La información sobre las canonjías se encuentra en A.G.A.S. Archivo Capitular. Sección Secretaría. Serie *Pruebas de Limpieza de Sangre*. Letra F, nº 44, y Letra J, nº 65. *Ibidem*. Serie *Personal*. Libro 382, números 19 y 39, y Libro 384, nº 19. Sabemos además que Francisco fue administrador del Hospital del Amor de Dios. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.072. Of. 24. Libro 3º de 1669, f. 455r.

8 Murió el 7 de enero de 1670. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.073. Of. 24. Libro 1º de 1670, f. 353.

9 Se bautizó en la Colegiata del Salvador el 25 de noviembre de 1632. A.G.A.S. Parroquia del Divino Salvador. *Libro 16º de Bautismos 1628-1632*, f. 238v. A.H.N. Órdenes Militares. Caballeros de Calatrava. Expte. 1.970. *Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Calatrava de Pedro de Payba y Pereira Andrade y Suárez, natural de Sevilla, en 1676*.

en 1629<sup>10</sup>; Jerónima, casada en 1651 con el malagueño D. Francisco de Torres de la Vega Ponce de León, asimismo Caballero de Calatrava<sup>11</sup>, siendo padres del I Conde de Miraflores de los Ángeles, D. Juan de Torres y la Vega Ponce de León<sup>12</sup>; y Ana María (†1694), que permaneció soltera hasta el fin de sus días<sup>13</sup>.

Con el deseo de conservar unida la considerable fortuna amasada con los años, y que comprendía “*todos sus bienes muebles y raíces, juros y rentas, dinero, derecho y acciones*”, Diego de Paiva, utilizando la Real Cédula que le concediera Felipe IV el 13 de febrero de 1656, fundó el 18 de noviembre de 1664 en su nombre y en el de su mujer Gracia Pereira, fallecida pocos meses atrás, dos mayorazgos, “*para memoria de nuestro linage y casa y para que con más lustre y comodidad puedan servir a su Magestad los subcesores en los dichos vínculos*”, que recayeron sobre sus hijos Diego y Pedro<sup>14</sup>.

Además de su aludida morada en la calle de la Carpintería, el matrimonio Paiva poseyó otras casas principales en la calle ancha de la Magdalena, justo enfrente del Colegio del Santo Ángel de la Guarda (Lám. 2), regentado por los carmelitas descalzos, las cuales tenían arrendadas al mercader flamenco, amén de veinticuatro y Caballero santiaguista, D. Francisco Antonio de Conique<sup>15</sup>. Esta relación de cercanía sin duda propició la predilección que toda la familia Paiva sintió por la Orden del Carmen, en general, y por este establecimiento conventual en particular, de manera que quien fuera su Rector, Fray Francisco de San Elías, fue su confesor y quien dio su beneplácito para que el cadáver de Gracia Pereira fuera depositado el 24 de junio de 1664 en uno de los

10 A.P.S.A.S.M.S. *Libro 4º de Bautismos de la parroquia de San Martín, 1613-1633*, f. 290r. Fue bautizada en la parroquia de San Martín el 21 de marzo de 1629, teniendo como padrino a su tío materno, el Lcdo. Duarte Pereira, Arcediano de Jerez y canónigo de la Catedral hispalense, además de Juez de la Santa Cruzada.

11 El casamiento tuvo lugar en la Iglesia Colegial del Salvador de Sevilla el 29 de octubre de 1651, como lo indica LASSO DE LA VEGA, Miguel: *Discursos leídos ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*. Op. cit., pp. 46-47. Diego de Paiva, al otorgar el testamento de su mujer Gracia Pereira el 18 de noviembre de 1664, hace constar que entregaron a su hija Jerónima una dote matrimonial de 24.467 ducados de plata y 4.000 ducados de vellón. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.058. Of. 24. Libro 3º de 1664, f. 1.008v.

12 A.H.N. Consejos, 5.240, Rel. 3bis. El título de Conde de Miraflores de los Ángeles se creó el 28 de noviembre de 1689.

13 A.G.A.S. Archivo Capitular. Fondo Histórico General. Leg. 11.262. Documento nº 21.

14 Diego de Paiva y Gracia Pereira, encontrándose esta última enferma, se otorgaron un poder mutuo para testar el 17 de junio de 1664. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.057. Of. 24. Libro 2º de 1664, ff. 672r-673v. Al poco falleció ella, escriturando Diego su testamento el 18 de noviembre de 1664. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.058. Of. 24. Libro 3º de 1664, ff. 1.001r-1.020r. Una copia de la Real Cédula se inserta entre los folios 1.010r-1.012v. La fundación de los dos mayorazgos se contiene a partir del f. 1.009r.

15 Lindaban “*por una parte con casas principales de Don Gómez de Quesada Ponce de León y por otra parte con casas del Capitán Francisco Rodríguez Rizo*”. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.058. Of. 24. Libro 3º de 1664, ff. 1.009v. y 1.267r.

nichos del presbiterio de la iglesia, dentro de la bóveda que estaba reservada para los religiosos de aquel cenobio<sup>16</sup>.

Allí había sido sepultado con anterioridad su hijo Rodrigo y, más tarde, lo sería su marido Diego de Paiva. El mismo día en que éste falleció, el 19 de noviembre de 1669, se abrió y leyó su última voluntad, en una de cuyas cláusulas encomienda a sus hijos Diego y Pedro la compra de una capilla funeraria en la iglesia o convento que les pareciera conveniente, adonde debían trasladar sus restos y los de su esposa, debiendo fundar asimismo una memoria de cien misas rezadas<sup>17</sup>. Cuando sólo un mes después, el 15 de diciembre de 1669, testó su hijo Diego, éste pidió expresamente a su hermano Pedro que la erección de dicha capilla se verificara en el Santo Ángel, “*en el lado que corresponde a el presviterio, contiguo a el entierro y bóveda de los religiosos de el dicho collegio*”, donde se encontraban inhumados sus seres queridos y él mismo deseaba recibir cristiana sepultura<sup>18</sup>.

Para que se materializara este deseo, por otra parte tan arraigado en la mentalidad de las clases sociales más poderosas durante el Antiguo Régimen, habría que esperar una década más, pues no fue hasta 1679 cuando se reunieron en capítulo el Rector, Fray Antonio de la Trinidad, y la comunidad de carmelitas descalzos del Santo Ángel, para otorgar escritura a favor de Pedro de Paiva –en su condición de albacea de su difunto padre–, concediéndole el patronato de la sacristía conventual y la entrega de su correspondiente bóveda de enterramiento, al efecto de que en el testero de aquel recinto pudiera erigir un retablo, y todo ello “*por el mucho afecto y devoción que siempre a tenido y tiene a este dicho colejio*”. Los religiosos tuvieron la precaución de señalar que se reservaban perpetuamente el uso de la sacristía, “*en todos los ministerios que*

---

16 A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.057. Of. 24. Libro 2º de 1664, f. 771. El más apurado análisis arquitectónico de este templo, cuya dedicación se produjo el 16 de noviembre de 1608, lo ofrece CRUZ ISIDORO, Fernando: *Alonso de Vandelvira (1544-ca. 1626/7). Tratadista y arquitecto andaluz*. Sevilla, 2001, pp. 129-145.

17 Dicho testamento había sido otorgado el 24 de junio de 1665. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.072. Of. 24. Libro 3º de 1669, f. 433r-v. “*Ytem encargo y mando a D. Diego y a Don Pedro de Payva, mis hijos, que si yo en mi vida no ubiere comprado capilla y entierro lo compren a su elección y a él trasladen los güesos de la dicha Dª Gracia Pereyra su madre y los míos, y esto sea en la yglesia o convento que les pareciere y el costo se saque de mi hacienda, y ansimismo se saque della lo que fuere menester para fundar una capellanía en la capilla que assí se comprase que sea de cien misas resadas a medio ducado de limosna cada una y della an de ser patronos los dichos D. Diego y Don Pedro de Payva mis hijos y los sucesores o sucesor en los dos vínculos que adelante yrán declarados, y cometo a los dichos D. Diego y Don Pedro y a cada uno dellos en insolidum el hacer las escrituras de dicha Capilla y entierro y capellanía con los llamamientos, calidades y cláusulas que les pareciere*”.

18 A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.072. Of. 24. Libro 3º de 1669, ff. 675r-676r. Diego de Paiva, clérigo de menores órdenes, manda enterrar su cuerpo “*en el Collegio de el Ángel de la Guarda carmelitas descalços desta dicha ciudad en el depósito de los religiosos de el dicho colejio, donde están depositados los cuerpos de los dichos mis padres y el veinte y quatro don Rodrigo de Payva mi hermano que fue cavallero del dicho Orden de Santiago con calidad de depósito para trasladarlos a la capilla que el dicho mi padre mandó fundar*”.

*pertenesen a ella*”, sin poder mudar ni alterar su mobiliario específico de cajoneras, quedando asimismo exentos de dicha asignación el pequeño oratorio y el aguamanil allí emplazados, con sus respectivas bóvedas. Ello conllevaba que las reparaciones de albañilería y carpintería que pudieran necesitarse, correrían de cuenta del Colegio. La posibilidad de exornar aquel espacio habría de constreñirse al “*estilo y práctica de nuestra religión, así en los quadros que en dicha sacristía se pusieren como en la forma de ymágenes del tabernáculo o retablo que en ella hubiere de poner con sus armas y demás letreros por donde se manifieste pertenecer a el susodicho y a los demás sus subsesores*”<sup>19</sup>.

La limosna ofrecida por Pedro de Paiva a estos carmelitas por la concesión de tal patronato ascendió a la suma de 2.050 ducados, de los que 2.000 los entregaría al contado, como ayuda “*de los costos y gastos que este dicho colegio tubo en la labor y fábrica de la dicha sacristía*” –lo que constituye un dato de interés para ir completando la historia material del edificio–, mientras que los 50 ducados restantes se aplicarían a la celebración de una misa cantada en sufragio de su alma, con carácter anual, en la festividad de los fieles difuntos<sup>20</sup>. Como era preceptivo, los religiosos comunicaron su intención al Padre General de los Descalzos de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, Fray Silvestre de la Asunción, quien en el Definitorio que se estaba desarrollando en su convento de Toledo, confirió las licencias requeridas, firmadas el 19 y 20 de septiembre de 1679 (Documento nº 1)<sup>21</sup>. Tras su obtención, pudo escriturarse públicamente el 5 de octubre con Pedro de Paiva la adjudicación de la sacristía del Santo Ángel como capilla funeraria bajo las condiciones ya mencionadas, dejándole libertad para escoger la advocación que debía presidir el retablo. En cuanto a la dotación de la misa de difuntos, se decidió imponer los 50 ducados sobre las rentas más saneadas del Colegio, para así asegurar su fiel cumplimiento. Los frailes, además, quedaban comprometidos, cada vez que se produjera un enterramiento en la bóveda de dicha capilla, a que doblaran las campanas, a salir a recibir el cuerpo del finado y asistir a sus oficios fúnebres, e incluso a celebrar en el altar de la sacristía un novenario de misas por su eterno descanso, debiéndoseles pagar la limosna acostumbrada en semejantes funciones<sup>22</sup>.

Ese mismo día 5 de octubre de 1679 Pedro de Paiva contrataba con el maestro escultor más cualificado y cotizado del panorama artístico local, Pedro Roldán (1624-1699)

19 A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 13.014. Of. 19. Libro 3º de 1679, ff. 167r-168r. La sacristía ofrecía unas medidas de 10 varas de largo por 7 varas y cuarta de ancho (8,35 x 6 m.) y la bóveda inferior de 6 varas cuadradas (5 x 5 m.). A esta última se accedía desde la propia sacristía, en cuyo pavimento debía situarse una losa con la inscripción pertinente y la heráldica familiar de los Paiva.

20 Ibidem, f. 168v.

21 Ibid, ff. 170r y 171r.

22 Ibid, ff. 169r-173v. Con la misma fecha de 5 de octubre de 1679, Pedro de Paiva fundó en el Colegio del Santo Ángel, “*por la espeçial deboçión que tiene a nuestra sagrada religión*”, una nueva memoria perpetua de doce misas cantadas en otros tantos lunes del año, y treinta y una rezadas durante la anualidad, dotándola con 1.000 ducados de principal. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 13.014. Of. 19. Libro 3º de 1679, ff. 174r-177v.

la realización del retablo que habría de entronizarse en la testera de la recién labrada sacristía del Colegio del Santo Ángel, convertida ya en capilla funeraria de su familia (Documento nº 2)<sup>23</sup>. Roldán, avecindado por entonces en la collación de San Marcos, se compromete a entallar un retablo de cedro y borne, con unas medidas aproximadas de cuatro varas de alto por cuatro varas y media de ancho (3,34 x 3,76 m.). Dicha máquina lignaria habría de ajustarse en su estructura y ornamentación al diseño ejecutado por el propio artista. Según se deriva de las condiciones estipuladas, constaría de banco, un cuerpo principal articulado en tres calles mediante columnas, suponemos que salomónicas, y un ático en el que debía situarse un Crucificado esculpido por el mismo Roldán. No entraba entre sus obligaciones la hechura de las tres imágenes que se localizarían en la hornacina central y en los nichos colaterales, “*respecto de tenerlas el dicho D. Pedro de Paiba hechas*”, silenciándose sus respectivas iconografías. El compromiso incluía la talla de dos grandes cartelas o tarjas de horajasca, a manera de escudos con las armas del comitente que, escoltando lateralmente el retablo, debían ubicarse sobre sendas puertas que daban a los ya referidos oratorio y aguamanil. Todos estos trabajos debían estar concluidos para finales del mes de febrero de 1680, suponiendo un coste de 5.000 reales de vellón, “*por razón de la hechura del dicho retablo, ymágenes y escudos, madera y mi trabajo y de los ofisiales que en ello se ocuparen hasta asentarlo en los dichos citios referidos y dejarlo corriente para poderlo dorar y estofar*”. Dos mil reales los recibió Roldán por adelantado en aquel momento, mientras que los tres mil restantes se le abonarían a la finalización de su labor.

Es lástima que este retablo no se haya conservado hasta nuestros días, como tampoco la sacristía que lo contuvo, y de la que González de León afirma que se accedía a ella a través de uno de los ángulos del patio principal del Colegio, sirviendo en aquellos momentos —en 1844— como Sala de Juntas, Archivo y Secretaría de la Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País<sup>24</sup>, institución que desde la exclaustación de los frailes carmelitas descalzos venía ocupando para sus actividades algunas dependencias del convento, destinándose otras a cuartel del cuerpo de Carabineros<sup>25</sup>.

En efecto, la desaparición de este retablo, independientemente de la indudable modestia de sus proporciones, nos priva de un importante elemento de juicio para seguir indagando en esa faceta de Pedro Roldán como diseñador de tales estructuras arquitectónicas en madera, de la que ya se tenía conocimiento a través del retablo de la

---

23 La primera noticia de la existencia de este contrato, aun con ciertos errores en su localización archivística y en el extracto de su contenido, se debe a SALAZAR, María Dolores: “Pedro Roldán, escultor” en *Archivo Español de Arte*, T. XXII, Madrid, 1949, p. 337. Posteriormente se hizo eco de la misma BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Pedro Roldán. Maestro de Escultura (1624-1699)*. Sevilla, 1973, p. 72.

24 GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia Artística de Sevilla*. Sevilla, 1844, p. 168.

25 GARCÍA (OCD), Diego: “Reseña histórica del convento del Santo Ángel de Sevilla” en *Convento del Santo Ángel, 1587-1987*. Granada, 1987, p. 20. DONAIRE OCD, Fernando (Coord.): *El Carmelo en la Península Ibérica. Guía de los Conventos Carmelitas OCARM y OCD*. Sevilla, 2004, pp. 198-199.

Virgen del Rosario del convento dominico de Regina Angelorum, hoy instalado en el presbiterio de la capilla de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, cuyo “*modelo*” consta fehacientemente que se le debió hacia 1665, materializando dicha traza, de esquema compositivo y elementos ornamentales plenamente barrocos, el ensamblador Francisco Dionisio de Ribas<sup>26</sup>. Abundando en este aspecto, quiero traer a colación una noticia documental, que hasta ahora había pasado casi desapercibida, por la que se demuestra que Pedro Roldán también diseñó un retablo, lamentablemente inexistente, para la extinguida Hermandad del Dulce Nombre de María, radicada en la parroquia hispalense de San Isidoro, cuya realización contrató el ensamblador Martín Rodríguez el 12 de junio de 1669 por 8.000 reales de vellón<sup>27</sup>.

Sí que constituye toda una novedad el hecho de que Pedro Roldán concierte la construcción de un retablo, como sucedió con éste para la capilla funeraria de los Paiva. Del tenor de la escritura contractual se deduce que la obra sería ensamblada en el taller del propio maestro, con la intervención de sus oficiales. Tan sólo hemos podido espigar una cita documental en la que Pedro Roldán aparece nombrado como “*maestro ensamblador*”, y fue cuando contrató junto a Francisco Dionisio de Ribas la desaparecida urna o paso procesional para la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y Santo Sepulcro de Córdoba, cuyo precio de 5.500 reales les fue finiquitado en marzo de 1667<sup>28</sup>. Pero también conviene recordar a este respecto el testimonio de Palomino, quien

---

26 Archivo de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla. Sección Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Regina Angelorum. Libro 5. *Libro de Cuentas 1659-1740*, f. 59r. “Yt. quaranta mil ciento y veinte y quatro reales que según consta por diferentes partidas del libro, costó el retablo hecho para el altar de Nuestra Señora que hizo Francisco de Rivas y en que se incluye la regalía, costo del modelo que hizo Pedro Roldán y hazazgo a los oficiales, 40.124”. Ofreció por primera vez esta cita documental y estudió dicho retablo HALCÓN, Fátima: *La Real Maestranza de Caballería de Sevilla. Escultura y Pintura*. Sevilla, 1983, pp. 45-47 y 131. Véase, además, DABRIO GONZÁLEZ, María Teresa: *Los Ribas. Un taller andaluz de escultura del siglo XVII*. Córdoba, 1985, pp. 437-441.

27 CUÉLLAR CONTRERAS, Francisco de Paula: “Retablo para la Hermandad del Dulce Nombre de María. Año 1669” en *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 227. Sevilla, agosto de 1978, pp. 10-11. En la escritura contractual manifestará Martín Rodríguez que el retablo lo habría “*de dar hecho y acabado con toda perfección, a satisfacción de Pedro Roldán, maestro escultor, vecino de esta ciudad, de quien está firmado el dibujo del dicho retablo a las espaldas de él*”. Se indican, además, algunas rectificaciones que a nivel iconográfico debían introducirse en el diseño, como la sustitución de una Verónica por una hechura de Dios Padre, o la inclusión de dos ángeles, la paloma del Espíritu Santo y los atributos de la Pasión. En dicho retablo campeaba un rótulo con el Nombre de María y recibía culto la efigie escultórica de San Miguel, el otro titular de esta Hermandad de gloria a la que pertenecían los expendedores de carne de vaca. Cfr. BERMEJO Y CARBALLO, José: *Glorias Religiosas de Sevilla*. Sevilla, 1882, p. 111.

28 Aunque el documento era conocido, no se había reparado en la condición de “*maestro ensamblador*” esgrimida por Pedro Roldán, al tiempo que Francisco de Ribas figura como “*maestro arquitecto*”. A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Of. 1. Leg. 732. Libro 1º de 1667, f. 732.



en su biografía de Roldán apunta que en la Catedral cordobesa “hizo la arquitectura de un retablo”, aunque quizás se refiriera tan sólo a su traza<sup>29</sup>.

Pedro de Paiva, en su testamento de 24 de febrero de 1680, manifiesta su expreso deseo de recibir sepultura “en el entierro que tengo en la Sacristía del Collexio del Ángel carmelitas descalzos desta ciudad”, y entre las 1.000 misas rezadas que debían aplicarse por su alma –que se pagarían a cuatro reales y medio cada una–, 400 tendrían lugar en el citado cenobio. Además, manda a sus albaceas fundar una memoria perpetua en el mismo establecimiento conventual de una misa cantada de réquiem, con su vigilia y responso, para que se celebrara cada año en el aniversario de su fallecimiento, dotándola con 60 ducados de principal<sup>30</sup>. Tras morir en mayo de 1680, su hermana Ana María de Paiva, como única y universal heredera suya y sucesora de sus mayorazgos, tomó posesión de la capilla y enterramiento familiar en la sacristía del Santo Ángel el día 1 de junio<sup>31</sup>. También ella, a la hora de testar el 24 de noviembre de 1694 –moriría dos días más tarde–, declara su firme voluntad para que su cuerpo fuera “sepultado en el Colegio del Ángel de la Guarda de Carmelitas descalzos desta dicha ciudad en la bóveda de la capilla que está en la sacristía de dicho Colegio, donde están enterrados los dichos mis padres, de la qual soi patrona y que mi entierro se haga de día y no de noche ni por la madrugada, y la caja en que fuere mi cuerpo sea sin aforro por de dentro y por de fuera, poniendo sobre ella una paño de bayeta quanto la cubra, la qual en feneziéndose los ofizios se dé de limosna a una pobre”<sup>32</sup>. En este caso, entre un montante de 4.000 misas rezadas que se dirían en sufragio suyo, 2.000 habrían de celebrarse en el Santo Ángel.

De particular interés para el tema del que nos venimos ocupando, es que en otra de las cláusulas de su testamento, mandaba entregar al Colegio del Ángel “tres láminas con sus marcos de berde y oro, la una de Nuestro Señor en el Calvario y las dos de diferentes advocaciones para que las coloquen y pongan en la capilla que yo tengo en la sacristía de dicho colegio, sin que della se puedan sacar en ningún tiempo, y si para su adorno se nezesitare de más pintura, quiero que mis alvazeas escojan la que les pareziere mejor de las que yo tengo en las cassas de mi morada y con ella se adorne toda la dicha capilla, y si durante los días de mi vida no se ubiere dorado, havia de ser a cargo de mis alvazeas el hazerlo”<sup>33</sup>. Dicha donación iba, por consiguiente, encaminada a completar el ornato de la capilla funeraria, cuyo patronato ostentaba en aquellos momentos Ana María de Paiva, quien concedía tres pinturas de su propiedad para que colgaran de sus muros. Sólo se explicita la temática de uno de los cuadros, que sería un Crucificado. Contempla, incluso, la posibilidad de proporcionar nuevas

29 PALOMINO, Antonio: *Vidas*. Madrid, 1986, p. 337. Nada se conoce sobre su posible identificación o paradero.

30 A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Of. 24. Leg. 17.091. Libro de 1680, ff. 199r-202r.

31 Ibidem, ff. 702r-704v.

32 A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Of. 24. Leg. 17.104. Libro de 1694, f. 1.346v.

33 Ibidem, f. 1.349r.

obras pictóricas, de entre las que poseía en su domicilio de la calle Cuna, si se necesitaban para el embellecimiento de aquel espacio. En cuanto a ese “*dorado*” cuyo coste ordena asumir a sus albaceas, parece referirse al estofado de la capilla, incluyendo quizás su retablo.

No deja de ser ésta una prueba más de la proverbial generosidad de esta piadosa doncella sevillana, que ya en 1688 había regalado a la Catedral de Sevilla dos espléndidas bandejas de plata sobredorada. La conocida como *Fuente de Paiva*, según testimonio de la propia donante, había sido una dádiva del Rey de Portugal a su padre Diego de Paiva (Lám. 3)<sup>34</sup>, mientras que la otra, asimismo de extraordinaria calidad y decorada con esmaltes, parece de procedencia mexicana<sup>35</sup>. A la hora de testar también dispuso que se entregaran al templo metropolitano, donde sus hermanos Francisco y Juan eran canónigos, “*una caja de plata y un basso de oro, los que dijere mi sobrino D. Diego de Torres y la Vega Ponze de León, por haverlos visto el susso dicho y saber quáles son, para que sirvan en el culto de dicha Santa Yglesia*”<sup>36</sup>.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### Documento nº 1

1679, septiembre, 20. Toledo.

*Licencia para adjudicar la sacristía del Colegio del Santo Ángel de Sevilla.*

A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 13.014. Of. 19. Libro 3º de 1679, f. 170r.

“Jesús María. Fray Silvestre de la Assunción General de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen de la Primitiva Observancia: con acuerdo de nuestro Difinitorio que se está zelebrando en este nuestro combento de Toledo a diez y ocho días del presente mes y año, por quanto se nos ha hecho relación que la sachristia de nuestro collegio

34 GESTOSO Y PÉREZ, José: *Sevilla Monumental y Artística*. T. II. Sevilla, 1890, p. 457. Copia el tenor de un papel original: “*En 23 de Agosto de 1688 Dª Ana Paiva hermana donsella de los Sres. D. Francisco y D. Juan dio a la Iglesia por mano del Mayordomo 2 fuentes doradas la una historiada de cincel dentro y fuera (buena pieza). Dixo que ésta fue dádiva del Rey de Portugal al Capital Diego de Paiva su padre. Sirven ambas en los Pontificales y tienen de peso y valor la grande 29 marcos 1 onza y seis ochavas, la otra ques dorada por de dentro y esmaltada pesa 20 marcos y 7½ onzas*”. El último y más completo estudio sobre esta pieza lo brinda SANZ SERRANO, María Jesús: “Fuente de Paiva” en cat. exp. *La Fiesta en la Europa de Carlos V*. Madrid, 2000, pp. 391-392. Propone para la pieza un origen flamenco, habiendo sido retocada en Portugal mediante la adición del medallón central y del borde de crestería, fechándola en el último tercio del siglo XVI.

35 ESTERAS MARTÍN, Cristina: “Plata labrada mexicana en España. Del Renacimiento al neoclasicismo” en *México en el mundo de las colecciones de Arte*. México, 1994, p. 47.

36 A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 17.104, f. 1.352. Dicha donación ha sido citada por QUILES, Fernando: *Teatro de la Gloria. El universo artístico de la Catedral de Sevilla en el Barroco*. Sevilla, 2007, p. 298.

de religiosos del Ángel de Sevilla está libre de patronazgo y que la puede dar nuestra Religión a quien por bien tubiere, y Don Pedro de Paiva, Cavallero del hábito de Calatrava, veinte y quatro de dicha ziudad quiere comprar dicha sacristía para entierro suio y de sus suçesores y para poder poner en ella rótulo y armas por las quales condiçiones ofreçe dos mil ducados de vellón, y aviéndose conferido en nuestro Difinitorio fue acordado que se pueda admitir dicha limosna y darle al dicho D. Pedro de Paiva dicha sachristía, no entrando el oratorio ni la pieza del aguamanil ni sus bóbedas correspondientes que están en dicha sachristía. Por tanto por el thenor de las presentes damos liçencia al Padre Rector y religiosos capitulares de dicho collegio para que puedan bender dicha sachristía por la susodicha limosna de 2.000 ducados de vellón para el dicho D. Pedro de Paiva y sus suçesores y en raçón dello puedan otorgar y otorguen la escritura pública o escrituras que bien visto les fuere con todas las cláusulas, vínculos, firmezas y solemnidades que el derecho dispone, que siendo así otorgada desde luego la aprovamos interponiendo la autoridad de nuestro oficio, en fe de lo qual mandamos dar las presentes firmadas de mi nombre, selladas con el sello de nuestro Difinitorio y refrendadas por su Secretario. En nuestro combento de Toledo a veinte días del mes de septiembre de mill y seiscientos y setenta y nueve.

Fray Silvestre de la Assunçión, General.

Fray Diego de la Concepción, Secretario (rúbricas)”.  
”

## **Documento nº 2**

*1679, octubre, 5. Sevilla.*

*Pedro Roldán contrata el retablo de la capilla funeraria de Pedro de Paiva.*

*A.H.P.S. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 13.014. Of. 19. Libro 3º de 1679, f. 178.*

“Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Pedro Roldán, maestro escultor, vezino desta ciudad de Sevilla en la collazión de Señor San Marcos otorgo y conosco que soy convenido y consertado con D. Pedro de Paiba vezino y veynte y quatro desta dicha ciudad como executor de la dispusición del señor Diego de Paiba su padre, en tal manera que yo sea obligado como por esta presente carta me obligo a haser un retablo de sedro y borne de quatro varas de alto, poco más o menos, y quatro varas y media de ancho, poco más o menos, según pidiesse el sitio que será declarado, hasiendo en el dicho retablo un Santo Crusifijo para lo alto del y las demás ymágenes que demuestra un diseño que para el dicho efecto e hecho, el qual rubricado del dicho D. Pedro de Payba y de mí y del presente escribano queda en mi poder para seguirle el modelo y forma del, en el qual no se comprehenden la ymagen de en medio ni las de los dos colaterales respecto de tenerlas el dicho D. Pedro de Paiba hechas, y el dicho retablo a de ser con las columnas y demás fábrica y obra que demuestra el dicho diseño. Y assimismo me obligo a haser dos tarjas grandes con las armas del dicho D. Pedro de Paiba con su follaje que bengan a llenar los blancos que serán declarados, el qual dicho retablo es para la capilla que

el dicho D. Pedro de Paiba a ajustado con el rector y relixiosos del colejio Carmelitas descalzos del Ángel de la guarda desta ciudad se le adjudique como se le a adjudicado por escriptura ante el presente escribano oy en este día en la sacristía del dicho colejio en la testera della, donde e de asentar el dicho retablo y los dichos dos escudos sobre dos puertas yguales que están a los dos lados de la dicha testera, que la una sirve de un oratorio y la otra a una piesa aguamanil del dicho colejio, el qual dicho retablo e ymágenes del eseto las tres referidas y los dichos dos escudos me obligo a darlo fecho y acavado en toda perfesión a satisfasión de maestros del arte y asentado en los dichos citios referidos de aquí a fin del mes de febrero del año que viene de mill y seiscientos y ochenta y me a de dar por razón de la hechura del dicho retablo, ymágenes y escudos, madera y mi trabajo y de los ofisiales que en ello se ocuparen hasta asentarlo en los dichos citios referidos y dejarlo corriente para poderlo dorar y estofar sinco mill reales de moneda de vellón, por quenta de los quales declaro aver rezevido del dicho D. Pedro de Paiba dos mill reales de moneda de vellón adelantados y los tengo en mi poder de que me doy por entregado a mi voluntad... y los tres mill reales restantes se me an de pagar luego que esté fecho y acavado el dicho retablo en toda perfesión con los dichos escudos y asentado y colocado en su lugar, de forma que se pueda dorar y declaro que en la dicha cantidad como maestro que soy del dicho arte quedo pagado y satisfecho muy bastantemente del costo y costa del dicho retablo, ymágenes y escudos y de mi trabajo y de las personas que se ocuparen en su fábrica y lavor, hasta darlo asentado y acavado en toda perfesión... fecha la carta en Sevilla en sinco días del mes de octubre de mill y seiscientos y setenta y nueve años...

Pedro de Gálvez, escribano público

Pedro de Paiva

Pedro Roldán

Domingo de Raxo, escribano de Sevilla

Sebastián de Santa María, escribano de Sevilla (rúbricas)”.  
”



1. Portada de la Casa de los Paiva, actual Museo-Palacio de la Condesa de Lebrija.



2. Convento del Santo Ángel de Sevilla.



3. Fuente de Paiva. Catedral de Sevilla.